



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3406

Aprobada en 1ª Vuelta: 15/08/2000 - B.Inf. 35/2000

Sancionada: 30/08/2000

Promulgada: 13/09/2000 - Decreto: 1199/2000

Boletín Oficial: 21/09/2000 - Nú: 3818

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1º.- Otórgase con carácter vitalicio una pensión graciable a la señora Celia Rubí Cristobo, viuda del ex legislador provincial Ismael Alí Basse, a partir de la sanción de la presente ley, conforme a la resolución de Cámara n° 10/90 de la Legislatura provincial.

Artículo 2º.- Los gastos que demande la presente serán imputados al presupuesto de la Legislatura de la provincia.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.